

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 422 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 12 OCT. 2017

VISTO:

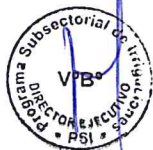
El Informe N° 234-2017-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de setiembre de 2017, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO-SUMA ALZADA; **COMPONENTE B (CONTRATO DE PRESTAMO 7878-PE);**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 871-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de diciembre de 2015, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en el Grupo de Gestión Empresarial Puente Fierro, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura", con Código SNIP 285858, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 122 846,99, incluido el Impuesto General a las Ventas, costo directo, supervisión y expediente técnico, siendo el área a tecnificar 6.59 hectáreas e integrada por 04 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, así mismo, con fecha 07 de octubre del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Puente Fierro (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, estableciéndose el importe total de la inversión en la suma de S/ 122 846,99 incluido el IGV, costo de la obra, supervisión y expediente técnico; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 25 de octubre del 2016, el GGE y la empresa ORBES AGRICOLA SAC, suscribieron el Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/ 117 139,07, incluido el IGV, de acuerdo a su oferta económica, bajo la modalidad de suma alzada, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26 de enero del 2017, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, y luego de efectuarse las pruebas hidráulicas correspondientes, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, por el Informe Técnico de Liquidación de Obra de fecha 26 de enero de 2017, el Supervisor de la obra el Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes, se pronuncia sobre la liquidación de la obra objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO-SUMA ALZADA, y luego de la evaluación realizada recomienda su aprobación;

Que, mediante el Memorando Nro. 0767-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 31 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte -Chiclayo, hace llegar a la Dirección de Gestión del Riego el expediente que sustenta la liquidación técnica y financiera de la obra objeto del referido Convenio de Financiamiento, otorgando su conformidad a la misma, en base a la evaluación realizada mediante el Informe N° 030-2017-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/CRA, por el Especialista en Riego PRT OGZN PSI Chiclayo;

Que, por el Informe Nro. 18-2017-MINAGRI-PSI-DGR-OTR-JVV, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos luego de la revisión efectuada al expediente que sustenta la liquidación técnica financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO-SUMA ALZADA, recomienda aprobar el expediente de la liquidación técnica financiera del referido Convenio que determina un costo total de S/ 122 841,77, incluido el IGV, correspondiendo de dicho monto S/ 117 139,07 al costo de la obra, S/ 3 054,80 a la elaboración del expediente técnico, y S/ 2 647,90 al costo de la Supervisión, y técnica a 5.09 hectáreas beneficiando a 04 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 117 041,77, y S/ 5 800,00, cantidades que representan el 95.28% y 4.72%, respectivamente, de la inversión total; autorizar aprobada la liquidación, la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 422 -2017-MINAGRI-PSI

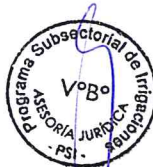
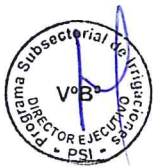
-2-

cancelación al proveedor/ejecutor la empresa ORBES AGRICOLA SAC la suma de S/ 11 713,91, incluido IGV, de los cuales S/ 6 036.47 serán pagados por el PSI y S/ 5 677,44, por el GGE, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena del Contrato Privado; y autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes la suma de S/ 529,58, incluido el IGV, de los cuales S/ 407,02, serán pagados por el PSI, y S/ 122,56, por el GGE;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1434-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de setiembre de 2017, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO-SUMA ALZADA, y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 164-2017-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Puente Fierro" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe Legal N° 661-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 05 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, conforme a las Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI, se modificó el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de liquidaciones de obras financiadas en el marco del referido Componente B, estableciendo que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI, deben expresar su conformidad con la liquidación en lo que respecta al aspecto técnico y financiera, y el Jefe de la Oficina de



Administración y Finanzas su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

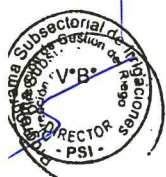
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente la Liquidación del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2016-MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 07 de octubre de 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Puente Fierro", para la ejecución de la obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión en el Grupo de Gestión Empresarial Puente Fierro, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, región Piura", que determina un costo total ascendente a la suma de S/ 122 841,77 (Ciento Veintidós Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 77/100 soles), correspondiendo de dicho monto S/ 117 139,07 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Treinta y Nueve con 07/100 soles) al costo de la obra, S/ 3 054,80 (Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 80/100 soles) a la elaboración del expediente técnico y S/ 2 647,90 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 90/100 soles), al costo de la Supervisión, y técnica 5.09 hectáreas beneficiando a (cuatro) 04 agricultores, siendo los aportes finales del PSI y del GGE en los montos de S/ 117 041,77 (Ciento Diecisiete Mil Cuarenta y Uno con 77/100 soles), y S/ 5 800,00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 soles), que representan el 95.28% y 4.72%, respectivamente, de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor la empresa ORBES AGRICOLA SAC una vez aprobada la presente liquidación, la suma de S/ 11 713,91 (Once Mil Setecientos Trece con 91/100 soles) incluido IGV, de los cuales S/ 6 036,47 (Seis Mil Treinta y Seis con 47/100 soles), serán pagados por el PSI y S/ 5 677,44 (Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 44/100 soles) por el GGE, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 001-2016-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Luis Fuentes Reyes una vez aprobada la presente liquidación, la suma de S/ 529,58 (Quinientos Veintinueve con 58/100 soles), incluido el IGV, los cuales S/ 407,02 (Cuatrocientos Siete con 02/100 soles), serán pagados por el PSI, y S/ 122,56 (Ciento Veintidós con 56/100 soles) por el GGE, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° MINAGRI-PSI-JU's HUANCABAMBA-GGE PUENTE FIERRO-SUMA ALZADA, darlo por concluido y en virtud



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 422-2017-MINAGRI-PSI

-3-

a dicha donación, precisar que el GGE "Puente Fierro", asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "Puente Fierro", al Proveedor/Ejecutor la empresa ORBES AGRICOLA SAC, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones

ING. FÉLIX BERNABÉ ACOSTA
Director Ejecutivo



